Los servicios de apoyo a la investigación en el nuevo modelo de la evaluación académica

Ángel M. Delgado Vázquez i 🗅





Hacia el cambio de modelo en la evaluación



READ THE DECLARATION

SIGNERS BLOG GOOD PRACTICES RESOURCES

Carta: Por un cambio radical en la evaluación de la investigación en España

Letter: A call for a radical change in research evaluation in Spain

Emilio Delgado-López-Cózar; Ismael Ràfols; Ernest Abadal

Note: This article can be read in English on: http://www.profesionaldelainformacion.com/contenidos/2021/may/delgado-rafols-abadal.pdf

Delgado-López-Cózar, Emilio; Ràfols, Ismael; Abadal, Ernest (2021). "Letter: A call for a radical change in research evaluation in Spain". Profesional de la información, v. 30, n. 3, e300309.

https://doi.org/10.3145/epi.2021.may.09



nilio Delgado-López-Cózar 🖂 ttps://orcid.org/0000-0002-8184-551X

iversidad de Granada Facultad de Comunicación y Documentación Campus Cartuja. 18071 Granada, España elaado@uar.es



smael Ràfols ttps://orcid.org/0000-0002-6527-7778

iden University, Centre for Science and echnology Studies (CWTS), Leiden, Holanda iversity of Sussex, Science Policy Research nit (SPRU), Brighton, Reino Unido



https://orcid.org/0000-0002-9151-6437 Universitat de Barcelona

Fac. d'Informació i Mitians Audiovisuals Centre de Recerca en Informació, Comunicació i Cultura Melcior de Palau, 140 08014 Barcelona, España abadal@ub.edu

Esta carta es un llamamiento a las autoridades científicas españolas para que abandonen las políticas de evaluación de la investigación basadas en un uso excesivo e indiscriminado de los indicadores bibliométricos para casi todos los ámbitos de la actividad científica y, muy especialmente, para valorar el desempeño individual de los académicos. Para ello, describimos en primer lugar los usos y contextos en los que se está empleando el Journal Impact Factor (JIF) y otros indicadores bibliométricos. Después repasamos los efectos tóxicos que este abusivo empleo de indicadores está generando. Finalmente, describimos algunas transformaciones e iniciativas significativas que se están introduciendo en varios campos académicos y regiones del mundo. Estas iniciativas internacionales ofrecen alternativas a la bibliometría que pueden mejorar los procesos de evaluación. Instamos a los líderes políticos en España a adoptarlas y desarrollarlas.

Evaluación de la investigación; Evaluación del rendimiento de los investigadores; Política científica; Indicadores bibliométricos; Declaración de San Francisco sobre evaluación de la investigación; Manifiesto Leiden; Factores de impacto; Índices de impacto de revistas: JIF: Recuentos de citas: Revistas científicas: Comunicación científica: Ética de la investigación.

This letter is a call to the Spanish scientific authorities to abandon current research evaluation policies, which are based on an excessive and indiscriminate use of bibliometric indicators for nearly all areas of scientific activity. This narrow evaluation focus is especially applied to assess the individual performance of researchers. To this end, we first describe the LEIDEN MANIFESTO FOR RESEARCH METRICS

aluación De La Investigació

a en que las agencias de

te grupo desarrolló una

os interesados de todas

upos evalúan la investigación

res de revistas académicas se

Home Video version Translations Blog

10 principles to guide research evaluation with 15 translations, a video and a blog

Research evaluation has become routine and often relies on metrics. But it is increasingly driven by data and not by expert judgement. As a result, the procedures that were designed to increase the quality of research are now

> lagers, five experts led by Diana ly, and Paul Wouters, director of of research performance: the

ent in Nature.

ety for Cell Biology (ASC nature

e San Francisco sobre Explore content > About the journal > Publish with us >

Subscribe

23, 2015

sus nombres a esta de nature > career news > article

CAREER NEWS | 25 June 2021

Impact factor abandoned by Dutch university in hiring and promotion decisions

Faculty and staff members at Utrecht University will be evaluated by their commitment to open science.

Chris Woolston



La @AgElnves se adhiere a la Declaración de San Francisco sobre la evaluación científica (DORA).

bit.ly/2RLlkOh

Puedes ver la noticia aquí bit.ly/3tz2cBi



A Ministerio de Ciencia e Innovación

5:03 p. m. · 20 abr. 2021 · Twitter Web App

Postura de ANECA en la Comisión Open Science COS-Gob

Fecha de publicación: 22/02/2021



 Por otra parte, conviene distinguir con claridad entre open knowledge y publicación en abierto pagando. Existen revistas que, aún estando en el JCR y publicando en abierto (por lo que podrían ser consideradas como open science), en realidad entran en la categoría de depredadoras.
 Debería plantearse el que se descartaran a la hora de valorar las publicaciones hechas en ellas.

#ConversacionesConAneca sobre EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

- Principios y directrices generales para la actualización de criterios
- Indicadores bibliométricos y otros indicadores
- Open Sciencie
- Open Access
- Manifiesto de Leiden
- Qué ha hecho ANECA
- Qué va a hacer ANECA





Towards a reform of the research assessment system

Scoping Report

European Commission, Directorate-General for Research and Innovation, *Towards a reform of the research assessment system – Scoping report*, Publications Office, 2021, https://data.europa.eu/doi/10.2777/707440

RAZONES PARA REFORMAR LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



Cada vez son más las partes interesadas, en particular las asociaciones de universidades y de financiadores, que estudian cómo mejorar los procedimientos de evaluación de la investigación. Varias organizaciones de investigación ya han reformado o están empezando a reformar sus propios sistemas de evaluación, y están surgiendo algunas nuevas prácticas prometedoras, como ilustran los estudios de casos identificados por la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA) junto con la Asociación Europea de Universidades y SPARC (Scholarly Publishing and Academic Resources Coalition) Europa.

RAZONES PARA REFORMAR LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



Para el sistema de investigación en su conjunto, es necesario recompensar las prácticas de ciencia abierta en términos de colaboración abierta y de intercambio temprano de conocimientos y datos que conduzcan a un aumento de la calidad, la eficiencia, el impacto y la confianza. La forma en que se reforme el sistema debe ser adecuada para cada tipo de evaluación.

ENFOQUE PROPUESTO

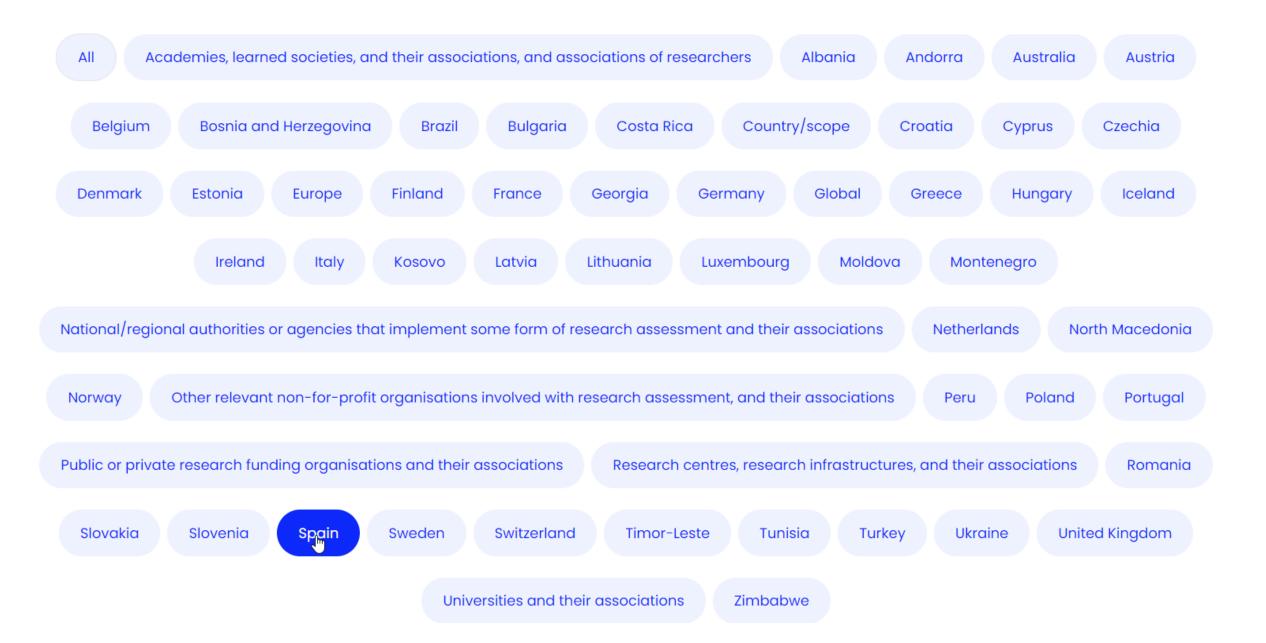


Una iniciativa europea debería tener como objetivo facilitar y acelerar los cambios en la evaluación de la investigación. El objetivo sería que las propuestas de investigación, los investigadores, las unidades de investigación y las instituciones de investigación se evaluaran por sus méritos intrínsecos y su rendimiento, en lugar de por el número de publicaciones y el lugar donde se publican, fomentando el juicio cualitativo con revisión inter pares, apoyado por el uso responsable de indicadores cuantitativos. Debe recompensarse la diversidad de resultados y tareas de los investigadores, sin exigirles que destaquen en todos los tipos de tareas ni que contribuyan a todos los tipos de impactos (potenciales), mientras que las prácticas de ciencia abierta deben estimularse recompensando la colaboración abierta, el intercambio de conocimientos y la participación de los agentes sociales.



Coalition for Advancing Research Assessment

Our vision is that the assessment of research, researchers and research organisations recognises the diverse outputs, practices and activities that maximise the quality and impact of research. This requires basing assessment primarily on qualitative judgement, for which peer review is central, supported by responsible use of quantitative indicators.





National Agency for Quality
Assessment and
Accreditation of Spain
(ANECA)

website \rightarrow



Agencia Valenciana d'Avaluacio i Prospectiva

website \rightarrow



The Conference of Rectors of Spanish Universities

website \rightarrow



Universitat Politècnica de València

website \rightarrow

AGREEMENT ON REFORMING RESEARCH ASSESSMENT

20 July 2022



_				
	m	 100	3 O P	
u			nen	

Examples of tools to support this commitment/ options to consider

Base research assessment primarily on qualitative evaluation for which peer review is central, supported by responsible use of quantitative indicators

- Consider specific actions captured under the Leiden Manifesto⁸
- Explore options for assessment; as a rule of thumb, use quantitative indicators for quantitative things (if that is what is appropriate to assess): publications, funding, citations and students, and qualitative indicators (such as case studies, narratives or statements) for qualitative things: excellence, quality, value, impact, and be very cautious about using quantitative indicators for qualitative things⁹
- Actively engage in and learn from research on research work to develop new improved metrics, and consider appropriateness of their use

Abandon inappropriate uses in research assessment of journal- and publication-based metrics, in particular inappropriate uses of Journal Impact Factor (JIF) and hindex

 Consider specific actions described in the San Francisco Declaration on Research Assessment (DORA)¹⁰ and the Leiden Manifesto¹¹

Commitment	Examples of tools to support this commitment/options to consider
Develop existing and design new assessment criteria, tools, and processes with assessors and those that are	 Consider the future evolution of HRS4R²⁵ as a mechanism that could support institutions in the development of recruitment processes
assessed	 Consider the Open, Transparent and Merit-based Recruitment of Researchers (OTM-R)²⁶ checklist for institutions²⁷
	 Consider when to test specific aspects as part of the process, e.g. what needs to be included in application materials? In interviews? Or in other parts of the process?
	 Consider the relevance of quantitative and qualitative indicators: use quantitative indicators for quantitative things and qualitative indicators for qualitative things²⁸
	 Diversify indicators (Open science badges; Publons, ORCID, open peer review; CRediT; Reporting guidelines e.g. EQUATOR Network) and metrics (Altmetrics, PlumX)²⁹
	 Consider post peer review funding applications lottery³⁰



Artículo 2. Objetivos generales.

Los objetivos generales de esta ley son los siguientes:

- a) Fomentar la investigación científica y técnica abierta, inclusiva y responsable en todos los ámbitos del conocimiento, como factor esencial para desarrollar la competitividad y el bienestar social, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación.
- b) Fomentar la ciencia básica o fundamental y su valor intrínseco y autosuficiente para generar nuevos conocimientos, reconociendo el valor de la ciencia como bien común.
- c) Impulsar la ciencia abierta al servicio de la sociedad y promover iniciativas orientadas a facilitar el libre acceso a los datos, documentos y resultados generados por la investigación, desarrollar infraestructuras y plataformas abiertas, y fomentar la participación abierta de la sociedad civil en los procesos científicos.

Artículo 37. Ciencia abierta.

- 1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán que se haga difusión de los resultados de la actividad científica, tecnológica y de innovación, y que los resultados de la investigación, incluidas las publicaciones científicas, datos, códigos y metodologías, estén disponibles en acceso abierto. El acceso gratuito y libre a los resultados se fomentará mediante el desarrollo de repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, propios o compartidos.
- 2. El personal de investigación del sector público o cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos públicos y que opte por diseminar sus resultados de investigación en publicaciones científicas, deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a las mismas en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación.
- 3. Los beneficiarios de proyectos de investigación, desarrollo o innovación financiados mayoritariamente con fondos públicos deberán cumplir en todo momento con las obligaciones de acceso abierto dispuestas en las bases o los acuerdos de subvención de las convocatorias correspondientes. Los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas se asegurarán de que conservan los derechos de propiedad intelectual necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de acceso abierto.



6. Lo anterior será compatible con la posibilidad de tomar las medidas oportunas para proteger, con carácter previo a la publicación científica, los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación, de acuerdo con las normativas nacionales y europeas en materia de propiedad intelectual e industrial, obtenciones vegetales o secreto empresarial.

Estrategia Nacional de Ciencia Abierta (ENCA) 2023 - 2027

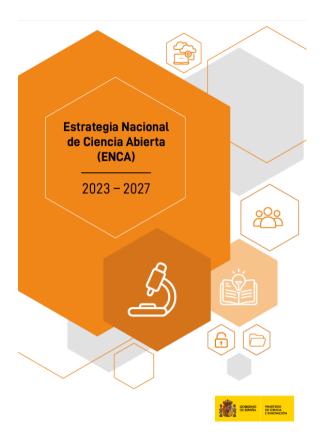
INTRODUCCIÓN

La ciencia abierta (open science) implica una evolución de la forma de producir, financiar, comunicar y evaluar el conocimiento científico. Supone un importante cambio de paradigma en las actividades de investigación, de divulgación de resultados y de medición del rendimiento investigador que afecta tanto a las ciencias de la vida, física, ingeniería, matemáticas como a las ciencias sociales y a las humanidades.



Establecer nuevos mecanismos de evaluación de la investigación y un sistema de incentivos y reconocimientos dirigidos a impulsar las prácticas de ciencia abierta, así como capacitar a todo el personal (investigador, gestor, financiador, evaluador) para alinear su desempeño profesional con los principios de ciencia abierta.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

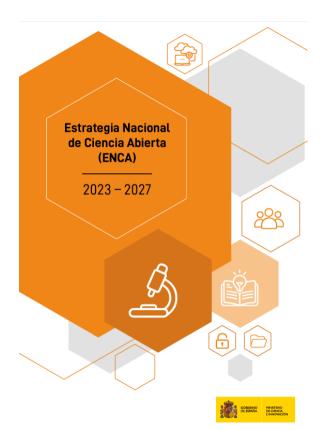




Incentivos, reconocimientos y formación.

Los incentivos son un elemento esencial dentro de la ENCA. La implantación del paradigma de la ciencia abierta necesita un cambio cultural, tanto de las instituciones dedicadas a la financiación, ejecución y evaluación de la actividad científica, como del personal investigador vinculado al sistema de ciencia, tecnología e innovación. En lo que se refiere a las instituciones, han de integrar en su funcionamiento cotidiano una nueva escala de valores que debe traducirse en el desarrollo de normas y procedimientos y en la ejecución de actos concretos que favorezcan el cambio cultural de las personas dedicadas a la investigación. Los incentivos para el cambio sirven para orientar, alinear y premiar prácticas, rompiendo inercias muy consolidadas en la forma de hacer y medir los resultados de la investigación que no representan los estándares ni los objetivos de la ciencia abierta y que deberán estar alineados con la reforma en la evaluación investigadora que promulga el Consejo Europeo en sus Conclusiones sobre la evaluación de la investigación y la implementación de políticas de ciencia abierta.

Resultado esperado: Dotar al sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación de un nuevo sistema de evaluación de la actividad investigadora concordante con los principios de la ciencia abierta y de la formación necesaria para su implementación.



D2. Consideración de las prácticas de ciencia abierta para la financiación pública de la I+D.

CÓMO: Las convocatorias de ayudas y subvenciones para la realización de proyectos de investigación establecerán requerimientos de ciencia abierta para las instituciones beneficiarias cuyo adecuado cumplimiento será objeto de seguimiento. Además, en el proceso de evaluación de los proyectos de investigación que soliciten financiación pública se considerará, como un criterio puntuable, la incorporación de prácticas de ciencia abierta en el diseño y la ejecución del proyecto. Para la concesión de otras subvenciones publicas, incluidos los programas de ayudas para recursos humanos y fortalecimiento institucional, se incluirá la evaluación de prácticas de ciencia abierta en la evaluación de méritos científicos y curriculares individuales y/o institucionales.

MARCO TEMPORAL: medio-largo plazo.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN POR EJE

D3. Adecuación de los procesos de evaluación del mérito docente, investigador y de transferencia a los parámetros de la ciencia abierta.

CÓMO: Se disminuirá de forma progresiva el uso de indicadores bibliométricos cuantitativos relacionados con el impacto de las revistas (JCR Journal Citation Reports y SJR SCImago Journa Rank) en la evaluación de méritos curriculares del personal investigador, incorporándose paulatinamente indicadores cualitativos. Se promoverá el uso de criterios de mérito basados en la importancia de las aportaciones científico-técnicas y su contenido. Se utilizarán criterios reconocidos internacionalmente que valoren la diversidad de aportaciones científico-técnicas del personal investigador más allá de las publicaciones científicas, tales como la divulgación y la asesoría científica, la gestión científica, la formación y el impacto de los resultados de la investigación en la sociedad. Se creará un foro de discusión estable de todos los actores del SECTI involucrados para avanzar de forma coordinada en la reflexión e implementación del cambio.

MARCO TEMPORAL: medio-largo plazo.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Publicado en: «BOE» núm. 70, de 23/03/2023.

Entrada en vigor: 12/04/2023

Departamento: Jefatura del Estado

Referencia: BOE-A-2023-7500

Permalink ELI: https://www.boe.es/eli/es/lo/2023/03/22/2/con

Artículo 12. Fomento de la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana.

- 1. El conocimiento científico tendrá la consideración de un bien común. Las Administraciones Públicas y las universidades promoverán y contribuirán activamente a la Ciencia Abierta mediante el acceso abierto a publicaciones científicas, datos, códigos y metodologías que garanticen la comunicación de la investigación, a fin de alcanzar los objetivos de investigación e innovación responsables que se impulsen desde la comunidad científica, así como los objetivos de libre circulación de los conocimientos científicos y las tecnologías que promulga la política europea de investigación y desarrollo tecnológico.
- 2. El personal docente e investigador deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a la misma en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación.
- 3. La versión digital de las publicaciones académicas se depositará en los repositorios institucionales sin perjuicio de otros repositorios de carácter temático o generalista.
- 4. Los Ministerios de Universidades y de Ciencia e Innovación y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, cada uno en su ámbito de actuación, promoverán otras iniciativas orientadas a facilitar el libre acceso a los datos generados por la investigación (datos abiertos) y a desarrollar infraestructuras y plataformas abiertas.
- 5. Los datos, entendidos como aquellas fuentes primarias necesarias para validar los resultados de las investigaciones, deberán seguir los principios FAIR (datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables) y, siempre que sea posible, difundirse en acceso abierto.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Publicado en: «BOE» núm. 70, de 23/03/2023.

Entrada en vigor: 12/04/2023

Departamento: Jefatura del Estado
Referencia: BOE-A-2023-7500

Permalink ELI: https://www.boe.es/eli/es/lo/2023/03/22/2/con

Artículo 12. Fomento de la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana.

- 6. Las universidades deberán promover la transparencia en los acuerdos de suscripción con editoriales científicas.
- 7. Las bibliotecas y otras unidades universitarias facilitarán el acceso de la ciudadanía a los recursos informativos, digitales y no digitales, así como la formación necesaria para promover la difusión de la Ciencia Abierta en la comunidad universitaria y en el conjunto de la sociedad.
- 8. Las agencias de calidad estatal y autonómicas incluirán entre sus criterios y requisitos de evaluación la accesibilidad en abierto de los resultados científicos del personal docente e investigador.
- 9. Las agencias de calidad utilizarán los repositorios institucionales como forma de acceso a la documentación para garantizar la agilidad de los procedimientos de evaluación.
- 10. Se fomentará la Ciencia Ciudadana como un campo de generación de conocimiento compartido entre la ciudadanía y el sistema universitario de investigación. Con el objetivo de promover la reflexión científica, tecnológica, humanística, artística y cultural y su aplicación a los retos sociales, las universidades favorecerán e impulsarán la colaboración con los actores sociales, y con las Administraciones Públicas, en especial con las Comunidades Autónomas y la Administración Local.
- 11. Lo anterior será compatible con la posibilidad de tomar las medidas oportunas para proteger, con carácter previo a la publicación científica, los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación, de acuerdo con las normativas nacionales y europeas en materia de propiedad intelectual e industrial, obtenciones vegetales o secreto empresarial.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Publicado en: «BOE» núm. 70, de 23/03/2023.

Entrada en vigor: 12/04/2023
Departamento: Jefatura del Estado
Referencia: BOE-A-2023-7500

Permalink ELI: https://www.boe.es/eli/es/lo/2023/03/22/2/con

Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Publicado en: «BOE» núm. 213, de 06/09/2023.

Entrada en vigor: 07/09/2023

Departamento: Ministerio de Universidades

Referencia: <u>BOE-A-2023-19027</u>

Permalink ELI: https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/18/678/con

Artículo 17. Requisitos de la solicitud.

- 1. En la solicitud deberá constar el cuerpo docente para el que se pretende obtener la acreditación y la comisión cuya evaluación se solicita. En el caso de que la comisión seleccionada considere que el perfil de la persona solicitante resulta más afín a otra especialidad, remitirá el expediente a la persona titular de la dirección de ANECA para su reasignación; antes de resolver, se dará audiencia a la persona interesada.
- 2. Las personas solicitantes deberán presentar la correspondiente solicitud, de acuerdo con el artículo 21 así como con el modelo de formulario que ANECA establezca, acompañada de la justificación, abreviada y significativa, de las competencias y los méritos de investigación, incluyendo los de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación, de docencia, de liderazgo y relacionados con la actividad profesional, que aduzcan.

ANECA deberá garantizar que la plataforma, documentación, formularios e información sobre el proceso de acreditación estén disponibles en lengua inglesa y aceptará la documentación aportada en inglés.

3. ANECA requerirá el uso de los repositorios institucionales y temáticos, así como de agregadores reconocidos internacionalmente, en acceso abierto con arreglo a los artículos 12 y 69.2.b) de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, como forma de acceso preferente a las publicaciones científicas y otros resultados de investigación.

Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Publicado en: «BOE» núm. 213, de 06/09/2023.

Entrada en vigor: 07/09/2023

Departamento: Ministerio de Universidades
Referencia: BOE-A-2023-19027

Artículo 21. Méritos y competencias evaluables y criterios de evaluación.

4. Los criterios de evaluación de la actividad docente e investigadora y de la transferencia e intercambio del conocimiento deberán incorporar la interdisciplinariedad o multidisciplinariedad, la ciencia ciudadana, las aportaciones de relevancia local, el pluralismo lingüístico y el pluralismo científico, así como el acceso abierto a los resultados

Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Publicado en: «BOE» núm. 213, de 06/09/2023.

Entrada en vigor: 07/09/2023

Departamento: Ministerio de Universidades

Referencia: BOE-A-2023-19027

ANEXO

Evaluación de méritos y competencias

1.2 Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento:

Se valorará una amplia gama de resultados, en función de su calidad, grado de difusión e impacto científico y social. Entre ellos, se considerarán publicaciones científicas, datos, códigos, "software", creaciones artísticas, patentes y registros de propiedad intelectual, aportaciones a congresos, divulgación científica, transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia) e intercambio del conocimiento. Se considerarán las evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia. Se valorará la disponibilidad en acceso abierto a todos los resultados de la actividad desarrollada y el uso de repositorios institucionales y temáticos, e infraestructuras y plataformas abiertos.

Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Publicado en: «BOE» núm. 213, de 06/09/2023.

Entrada en vigor: 07/09/2023

Departamento: Ministerio de Universidades
Referencia: BOE-A-2023-19027

ANEXO

Evaluación de méritos y competencias

- 2. Actividad docente:
- 2.1 Experiencia docente:

Se valorará la dedicación docente en función de su diversidad y tipos de docencia, siempre en relación con los encargos docentes realizados por los departamentos y la extensión de la carrera académica. Se valorará la participación en actividades de formación a lo largo de la vida, así como la docencia multidisciplinar e interdisciplinar, incluidos los casos en los que esta docencia trascienda las especialidades de conocimiento asignados a la comisión de acreditación que realice la evaluación. Se valorará la creación de recursos educativos abiertos.

Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Publicado en: «BOE» núm. 213, de 06/09/2023.

Entrada en vigor: 07/09/2023

Departamento: Ministerio de Universidades
Referencia: BOE-A-2023-19027

ANECA se adhiere a DORA y a CoARA

ANECA, partícipe de los debates que se han ido desarrollando en el **contexto europeo** y global sobre la necesidad de reformar los modelos de evaluación de la investigación, se ha adherido a la San Francisco Declaration on Research Assessment (DORA) y a la Coalition for Advancing Research Assessment (CoARA) con la convicción de que nos encontramos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad.



Creada la Comisión de evaluación y seguimiento del sistema de acreditación estatal

Formada con arreglo a la Ley 27/2022, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas de la Administración

General del Estado



ANECA actualiza los principios y los criterios de evaluación de los sexenios de investigación

La dirección de ANECA trabaja en la revisión de los principios y los criterios de evaluación de los sexenios de investigación, que se publicarán por Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) a finales de 2023 en el Boletín Oficial del Estado (BOE)



Resumen de encargos para servicios de apoyo a la investigación

Acceso abierto

Repositorios

Datos (FAIR)

Acceso a la información

Formación

Evaluación

Ciencia abierta

NUESTRA EXPERIENCIA

Acceso abierto



- Propiciar la creación/crecimiento de publicaciones diamante (liderar/colaborar)
- Impulsar estrategias de retención de derechos por parte de los autores
- Repensar la estrategia de negociación con las grandes editoriales (transformativos)
- Colaborar en el establecimiento de planes de apoyo a la publicación en ruta dorada fuera de los transformativos

Ciencia abierta

NUESTRA EXPERIENCIA

Repositorios

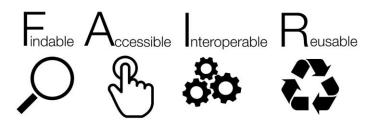


- Incrementar el % de publicaciones (y conjuntos de datos) depositadas
- ¿Repositorios de preservación?
- ¿Repositorios de metadatos?
- Conversación repositorios-CRIS

Ciencia abierta

NUESTRA EXPERIENCIA

Datos

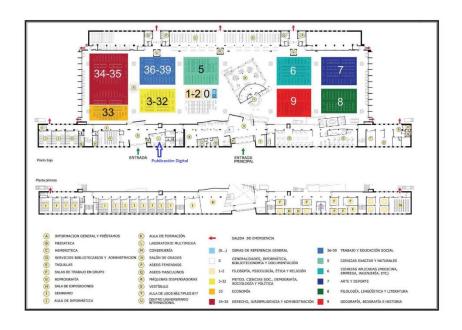


- ¿Adaptar/crear/compartir? repositorios para albergar datos (capacidad, plantillas, esquemas de metadatos)
- Hacer de los repositorios herramientas centrales en el desarrollo de proyectos: versionado, trabajo colaborativo
- Propiciar el descubrimiento más allá del ámbito académico

Acceso a la información (no relacionado con la evaluación)

NUESTRA EXPERIENCIA

Instalaciones y colecciones

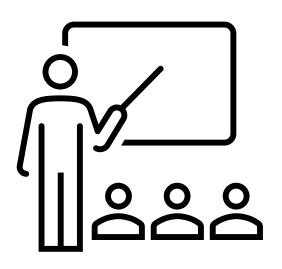


- Abrir la biblioteca, física y digital, a la ciudadanía
- Convencer a la comunidad universitaria
- ¿Negociación de licencias?

Formación

NUESTRA EXPERIENCIA

 Formación de usuarios (Ciencia Abierta)

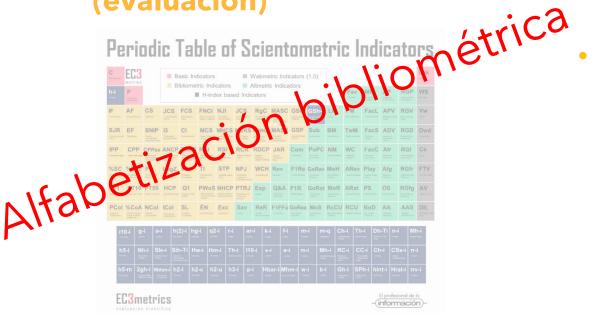


- Incluir (insistir en) la Ciencia Abierta
- Más allá de los investigadores
- Desarrollo de materiales
- Pasar de la formación y la información (informal) a la consultoría

Formación

NUESTRA EXPERIENCIA

 Formación de usuarios (evaluación)



- Insistir en el cambio de modelo de evaluación
- Procurar la autonomía de los investigadores (planificación, propuestas, desarrollo, publicación y rendición de cuentas) en los proyectos de investigación

Evaluación

NUESTRA EXPERIENCIA (PRINCIPALMENTE)

 Conocimiento de fuentes e indicadores



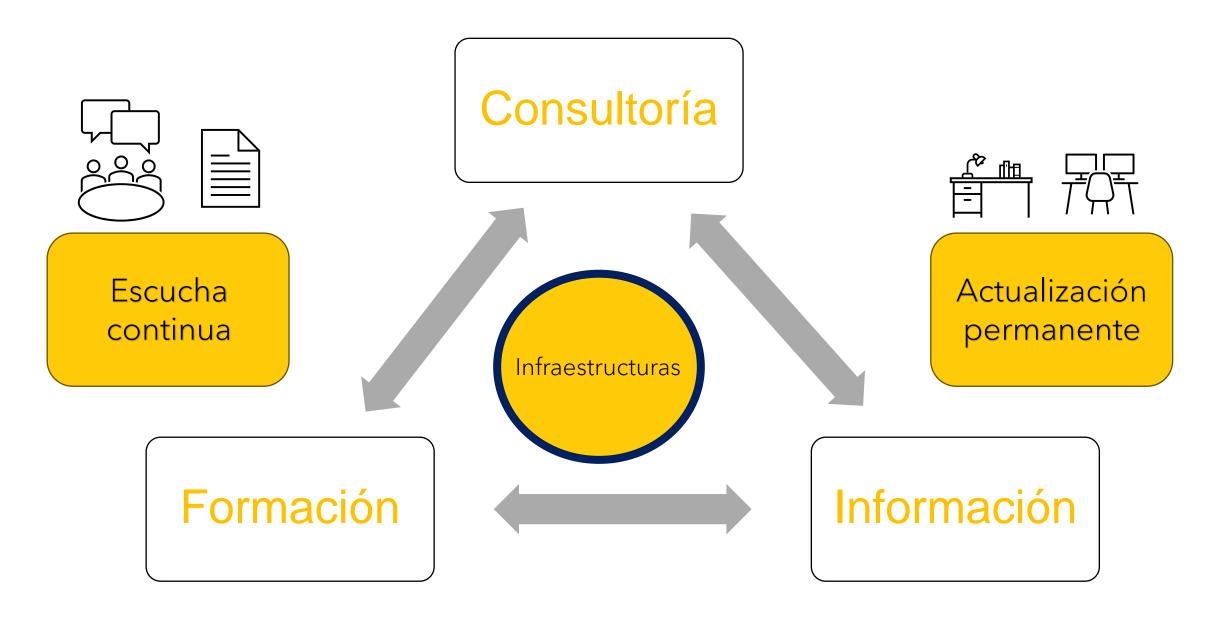


- Nuevas fuentes /nuevas métricas /nuevos indicadores
- Extender la narración
- Atender nuevas convocatorias (FPU/I, proyectos...)
- Atender nuevos públicos (órganos de gobierno)

Nuestros usuarios



- Investigadores en formación
- Profesores e investigadores, junior y senior
- Evaluadores
- Equipo de dirección y órganos de gobierno
- Comunidad universitaria
- La ciudadanía en general



Nuestro modelo de prestación de servicios

Créditos

Contexto

Charla dentro de la Semana del Acceso Abierto 2023 celebrada el 2 de noviembre de 2023 en el marco de la Jornada La evaluación de la investigación en el marco de la ciencia abierta, organizada por el Área de Biblioteca, Documentación y Ciencia Abierta Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de Valencia

Autoría

Ángel M. Delgado Vázquez



0000-0003-2461-8553

